



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
23 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 1ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 2 de octubre de 2017 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Gafoor (Singapur)

Sumario

Homenaje a la memoria de Cherif Bassiouni, estudioso del derecho

Organización de los trabajos

Tema 109 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Homenaje a la memoria de Cherif Bassiouni, estudioso del derecho

1. *A propuesta del Presidente, los miembros del Comité guardan un minuto de silencio.*

Organización de los trabajos

2. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión la asignación de temas del programa que le han correspondido, que figura en el documento [A/C.6/72/1](#), y la nota de la Secretaría titulada “Organización de los trabajos” ([A/C.6/72/L.1](#)).

3. Por lo que se refiere al tema 85 del programa, “Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal”, entiende que, de conformidad con la decisión de la Asamblea General, la Comisión desea establecer un grupo de trabajo sobre el tema, que presidirá la Sra. Duncan Villalobos (Costa Rica), abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y observadores pertinentes ante la Asamblea General.

4. *Así queda acordado.*

5. **El Presidente**, refiriéndose al tema 108 del programa, “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, entiende que, de conformidad con la decisión de la Asamblea General, la Comisión desea establecer un grupo de trabajo, que presidirá el Sr. Perera (Sri Lanka), con miras a ultimar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y seguir debatiendo la cuestión relativa a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluida en su programa en virtud de la resolución [54/110](#) de la Asamblea General. En el grupo de trabajo podrán participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los observadores pertinentes ante la Asamblea General.

6. *Así queda acordado.*

7. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión el proyecto de calendario para sus trabajos, que figura en los párrafos 3 a 6 de la nota de la Secretaría titulada “Organización de los trabajos” ([A/C.6/72/L.1](#)).

8. De acuerdo con la práctica establecida, el programa de trabajo propuesto se aplicará con flexibilidad conforme vayan avanzando las tareas de la Comisión, que se pronunciará sobre los proyectos de resolución tan pronto como estén listos para ser aprobados. El Presidente alienta a los patrocinadores y los coordinadores de los proyectos de resolución a que utilicen el portal e-deleGATE, que ha sustituido a la

comunidad *Unite Connections* de la Sexta Comisión, para presentar cuanto antes los textos de los proyectos de resolución y a que los presenten preferiblemente en el plazo de una semana desde que la Comisión concluya su debate de cada tema o el grupo de trabajo pertinente termine su labor, según sea el caso. La adopción de medidas sobre los proyectos de resolución se anunciará siempre por adelantado en el *Diario de las Naciones Unidas*. El Presidente entiende que la Comisión desea proceder en consecuencia.

9. *Así queda acordado.*

10. **El Presidente** dice que la Comisión debe dejar tiempo suficiente para la preparación y el examen de las estimaciones de gastos derivados de los proyectos de resolución. A ese respecto, todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras deben presentarse a la Quinta Comisión a más tardar el 27 de octubre de 2017, salvo los que guarden relación con temas del programa cuyo examen se haya programado para una fecha posterior. El Presidente entiende que la Comisión desea proceder en consecuencia.

11. *Así queda acordado.*

12. **El Presidente** subraya que la Comisión debe aprovechar plenamente los recursos e instalaciones de conferencias que se han puesto a su disposición. Si bien en los tres últimos períodos de sesiones se alcanzaron tasas de utilización superiores al criterio establecido del 80%, en el más reciente se perdieron 950 minutos por el inicio tardío o la conclusión temprana de las sesiones.

13. El Presidente entiende que, como en otras ocasiones, la Comisión desea seguir la práctica de la Asamblea General de dar precedencia en la lista de oradores a los representantes de los grupos regionales u otros grupos de Estados.

14. *Así queda acordado.*

15. **El Presidente** se refiere al párrafo 13 de la resolución [59/313](#) de la Asamblea General, en el que se invita a los Estados Miembros que estén de acuerdo con las declaraciones ya formuladas por la presidencia de un grupo de Estados Miembros a que, siempre que sea posible, centren las declaraciones subsiguientes que hagan en nombre de su país en aspectos que no se hayan tratado debidamente en las declaraciones del grupo de que se trate, teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición. El Presidente entiende que la Comisión desea proceder en consecuencia.

16. *Así queda acordado.*

17. **El Presidente** dice que la Comisión seguirá utilizando en sus reuniones el mecanismo de Servicios Integrados y Sostenibles con Utilización Eficiente del Papel (PaperSmart) como parte de sus esfuerzos por promover la sostenibilidad y eficacia en función de los costos de sus métodos de trabajo. Por tanto, se alienta a las delegaciones a que utilicen las versiones electrónicas de los documentos oficiales puesto que ya no se procederá a la distribución tradicional de documentos y declaraciones en versión impresa. Se pide a las delegaciones que envíen copias electrónicas de sus declaraciones al equipo de PaperSmart para que este las cargue en el portal PaperSmart y que proporcionen 30 copias en papel de sus declaraciones para los servicios técnicos. El portal PaperSmart se actualizará diariamente y es de libre acceso para cualquier persona que pueda conectarse a Internet. Su propósito es servir de complemento al sitio web del Comité.

Tema 109 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/72/111 y A/72/111/Add.1)

18. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión el informe del Secretario General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/72/111 y A/72/111/Add.1); el informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, sobre la labor realizada en su 16º período de sesiones (A/68/37); y el informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo del septuagésimo período de sesiones sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, que figura en el documento A/C.6/71/SR.31.

19. **El Sr. Khoshroo** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el Movimiento condena inequívocamente el crimen de terrorismo y lo rechaza en todas sus formas y manifestaciones, incluidos los actos en que están implicados directa o indirectamente los Estados. Los actos terroristas constituyen una flagrante violación del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Esos actos ponen en peligro la integridad territorial y la estabilidad de los Estados y la seguridad nacional, regional e internacional, y tienen consecuencias negativas para el desarrollo económico y social. El terrorismo no debe equipararse a la lucha legítima de los pueblos sometidos a dominación colonial o foránea u ocupación extranjera por alcanzar la libre determinación y la liberación nacional, ni vincularse con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico, como tampoco debe utilizarse ninguna vinculación de ese tipo para justificar medidas como la elaboración de perfiles de

sospechosos y la injerencia en la vida privada. Las brutalidades cometidas contra los pueblos sometidos a ocupación extranjera deben denunciarse como la forma más grave de terrorismo, y debe condenarse el uso del poder del Estado para impedir que los pueblos que luchan contra esa ocupación ejerzan su derecho inalienable a la libre determinación.

20. Los Estados deben cumplir la obligación de combatir el terrorismo que les imponen el derecho internacional y el derecho internacional humanitario enjuiciando o extraditando a los autores de actos terroristas e impidiéndoles que organicen, instiguen o financien actos terroristas contra otros Estados desde su territorio o fuera de él. Deben abstenerse de alentar en su territorio actividades dirigidas a la comisión de tales actos; de permitir que su territorio se utilice para la planificación o la financiación de esos actos; y de suministrar armas que puedan utilizarse con ese propósito.

21. El Movimiento de los Países No Alineados rechaza las acciones, las medidas y el uso o la amenaza del uso de la fuerza dirigidos contra sus miembros por otro Estado so pretexto de luchar contra el terrorismo o para lograr objetivos políticos, incluso categorizándolos directa o indirectamente como patrocinadores del terrorismo. También rechaza firmemente la elaboración unilateral de listas de Estados acusados de apoyar el terrorismo, práctica que es incompatible con el derecho internacional y que constituye una forma de terrorismo psicológico y político. Los Estados también deberían negarse a prestar apoyo político, diplomático, moral o material al terrorismo y deberían velar por que los autores, organizadores o facilitadores de actos terroristas no abusen de la condición de refugiados ni de cualquier otra condición jurídica.

22. El Movimiento expresa profunda preocupación por la grave y creciente amenaza que suponen los combatientes terroristas extranjeros y exhorta a todos los Estados a que cooperen al respecto. En ese sentido, exhorta a las Naciones Unidas a que faciliten la creación de capacidad de conformidad con los mandatos existentes a fin de ayudar a los Estados que lo soliciten a hacer frente al problema. Los Estados que aún no lo hayan hecho deben estudiar la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo. Al Movimiento también le preocupa profundamente la tergiversación de la religión por parte de los grupos terroristas con objeto de justificar el terrorismo y el extremismo violento. Es necesario enfrentarse al terrorismo de manera eficaz y amplia, incluso mediante la colaboración con los dirigentes

comunitarios y religiosos de todas las confesiones. El Movimiento condena enérgicamente la práctica de la toma de rehenes para obtener un rescate o para lograr concesiones políticas e insta a todos los Estados a que cooperen activamente para hacer frente a ese problema.

23. Todos los Estados deben respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales en el marco de la lucha contra el terrorismo, en pleno respeto del estado de derecho y en cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del derecho internacional. El Movimiento de los Países No Alineados hace un llamamiento a los comités de sanciones del Consejo de Seguridad para que sigan perfeccionando sus procedimientos de inclusión y exclusión de las listas mediante el establecimiento del puesto independiente, transparente y permanente de ombudsman.

24. El Movimiento reitera su llamamiento para que se celebre una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas encargada de formular una respuesta organizada conjunta contra el terrorismo y de definir sus causas fundamentales. Es necesario ultimar el proyecto de convenio general y, a ese fin, los Estados deben cooperar para resolver las cuestiones pendientes. El Movimiento reafirma su apoyo a la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Alienta a todos los Estados Miembros a que colaboren con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. El Movimiento celebra el establecimiento de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y confía en que servirá para mejorar la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

25. **El Sr. Jaime Calderón** (El Salvador), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que la CELAC condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluidos los casos en los que hay Estados directa o indirectamente involucrados. Más que nunca, el terrorismo representa una grave amenaza tanto para los Estados Miembros, al alterar las estructuras sociales, como para la comunidad internacional, al poner en peligro la estabilidad regional y la seguridad mundial.

26. Es esencial hacer frente a las condiciones que favorecen la propagación del terrorismo, reconociendo al mismo tiempo que ninguna de esas condiciones puede excusar ni justificar los actos terroristas. Entre esas condiciones se cuentan los conflictos prolongados sin resolver, la discriminación, la deshumanización de las víctimas, la ausencia del estado de derecho, las violaciones de los derechos humanos y la prolongada

exclusión social, política, económica y cultural. El terrorismo solo podrá frenarse efectivamente por medio de una mayor cooperación internacional. Ni el terrorismo ni el extremismo violento que lleva a él pueden ni deben asociarse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico. Por tanto, es importante fomentar una cultura de paz, condenar todas las formas de discriminación, y promover el respeto de la diversidad cultural, religiosa y política. Deben adoptarse medidas para combatir la xenofobia, fomentar la inclusión y disipar los estereotipos asociados con determinadas culturas, grupos religiosos o grupos étnicos. Las respuestas a las crisis de refugiados deben contribuir a disminuir los riesgos asociados con el extremismo violento, no a exacerbarlos.

27. Las medidas para combatir el terrorismo siempre deben aplicarse de estricta conformidad con el derecho internacional, como se subraya en la resolución [70/148](#) de la Asamblea General sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Cualquier medida adoptada fuera de ese marco es ilegal, injustificable e inaceptable. En la resolución también se subraya el derecho a la privacidad, que es un componente fundamental de la dignidad humana. A la CELAC le preocupa el hecho de que la vigilancia y la interceptación ilegal de comunicaciones, a menudo desde el extranjero, pueda afectar al ejercicio de los derechos humanos. La CELAC sigue rechazando las listas negras unilaterales que acusan a algunos Estados de apoyar y patrocinar el terrorismo; se trata de una práctica incompatible con el derecho internacional, que debe suprimirse.

28. La región de América Latina y el Caribe también ha sido víctima de actos de terrorismo. La Comunidad los condena enérgicamente, así como lamenta las circunstancias que han permitido que los responsables de esos crímenes evadan la justicia. Todos los Estados debe cumplir sin demora con sus obligaciones dimanantes del derecho internacional y cooperar activamente con el fin de llevar a los autores ante la justicia y evitar la impunidad. La Comunidad se hace eco de la necesidad de salvaguardar la labor humanitaria y expresa su preocupación por las recientes violaciones del derecho internacional humanitario, incluido el uso de aviones dirigidos por control remoto. Es necesario reforzar la protección de las víctimas del terrorismo, especialmente las más vulnerables. En particular, la CELAC condena la violencia sexual y la destrucción de bienes culturales, y manifiesta su profunda preocupación por la creciente amenaza que representan los combatientes terroristas extranjeros.

29. La labor del ombudsman del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas ha hecho que el procedimiento de exclusión de las listas sea más imparcial y transparente. A fin de garantizar las debidas garantías, el puesto de ombudsman debe ser independiente y permanente. También deben nombrarse ombudsmen para todos los demás regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad. Las sanciones no deben ser un fin en sí mismas; forman parte de una estrategia más amplia encaminada a encontrar soluciones pacíficas y políticas.

30. La Comunidad también expresa su preocupación por el número cada vez mayor de cartas enviadas al Consejo de Seguridad —frecuentemente después de los hechos— de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas con miras a utilizar la fuerza para combatir el terrorismo. El uso de la fuerza de una forma incompatible con la Carta es ilegal, injustificable e inaceptable. Se debe considerar la posibilidad de convocar un debate abierto y transparente sobre la cuestión.

31. La comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para combatir la financiación del terrorismo mediante métodos como la cooperación judicial, la asistencia jurídica y el intercambio de información. Las entidades de las Naciones Unidas deben seguir prestando asistencia a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en ese sentido.

32. Es preciso reconocer, sin embargo, que el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional no están intrínseca o necesariamente relacionados. Los términos “terrorismo”, “extremismo”, “radicalización” y “combatientes extranjeros” siguen careciendo de una definición jurídica clara. La comunidad internacional no puede darse el lujo de aplazar indefinidamente la celebración de una conferencia de alto nivel para superar los obstáculos que impiden la aprobación de un convenio general sobre el terrorismo internacional y resolver la falta de una definición de terrorismo. Un régimen jurídico claro contribuiría a fortalecer el estado de derecho en la lucha contra el terrorismo internacional.

33. La CELAC mantiene su compromiso de trabajar en favor de la pronta conclusión de un convenio general. Insta a los Estados Miembros a que den muestras de flexibilidad para resolver todas las cuestiones pendientes antes de que finalice el actual período de sesiones de la Asamblea General, en particular en el contexto del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión.

34. **La Sra. Aching** (Trinidad y Tabago), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que esta acoge con beneplácito el establecimiento de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, que ayudará a coordinar las actividades de la Organización en esa esfera. El terrorismo es una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales que no respeta las fronteras territoriales ni hace distinciones en cuanto a raza, edad, género o clase social. Ningún Estado es inmune a él. La región del Caribe no se ha librado de ese fenómeno y sigue a la espera de que se haga justicia a las víctimas de un acto terrorista en el que un avión fue secuestrado y dinamitado sobre el Mar Caribe hace cuatro decenios. A la CARICOM le siguen preocupando profundamente la aparición de nuevos grupos terroristas y el aumento del número de combatientes terroristas extranjeros, muchos de ellos motivados por el lucro o radicalizados por material subversivo. A la luz de la creciente utilización de las redes sociales como instrumentos de incitación y recaudación de fondos, es esencial desarrollar la tecnología necesaria para prevenir el uso de Internet con fines terroristas, detectar y controlar el comportamiento o contenido ilícito en línea, y llevar a los autores ante la justicia. Los programas de divulgación comunitaria ayudarán a contrarrestar la propaganda terrorista y difundir un mensaje alternativo.

35. La CARICOM está empeñada en fortalecer y aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. En el 38° período ordinario de sesiones de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la CARICOM, celebrada del 4 al 6 de julio de 2017, los participantes trabajaron para desarrollar una estrategia antiterrorista propia de la CARICOM, que se está ultimando. Los Estados de la CARICOM también son miembros del Grupo de Acción Financiera del Caribe y se han comprometido a cumplir sus obligaciones internacionales en lo que respecta a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

36. Un convenio general contra el terrorismo internacional sería el instrumento apropiado para enjuiciar a los terroristas y robustecer la capacidad institucional de los Estados, especialmente los Estados pequeños, para luchar contra el terrorismo. Ya hace tiempo que debió actuarse con mayor decisión en lo que respecta al proyecto de convenio general, sobre todo resolviendo las diferencias políticas pendientes como las relacionadas con la definición jurídica del terrorismo internacional y el alcance de los actos que deben incluirse en ese instrumento. Por tanto, la Comunidad acoge complacida la decisión de establecer un grupo de trabajo con ese fin. Aun cuando la CARICOM no considera la celebración de una

conferencia de alto nivel sobre el terrorismo como un preludio de la finalización del texto del proyecto del convenio, esa conferencia podría servir para que los Estados Miembros intercambiasen opiniones con los representantes de los distintos comités dedicados a la lucha contra el terrorismo y otras entidades sobre formas de mejorar la aplicación de las resoluciones y los tratados pertinentes. Además de esas medidas nacionales y multilaterales, se deben tomar medidas para abordar las causas profundas del terrorismo y la radicalización, como la marginación, el elevado desempleo y la desigualdad. Las medidas de lucha contra el terrorismo deben ser compatibles con el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados.

37. **La Sra. Cujo** (Observadora de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, Montenegro, Turquía y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y de Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que el terrorismo internacional sigue planteando una grave amenaza a la paz y la seguridad mundiales. La comunidad internacional no solo tiene la responsabilidad de condenar el terrorismo, sino también de adoptar medidas para prevenirlo y combatirlo en todas sus formas y manifestaciones. La recientemente establecida Oficina de Lucha contra el Terrorismo proporcionará un nuevo impulso a los esfuerzos de las Naciones Unidas en ese sentido.

38. La Unión Europea y sus Estados miembros están plenamente comprometidos con la lucha contra el terrorismo en Europa y el resto del mundo. Su objetivo principal es erradicar el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIL) y demás grupos terroristas. Su enfoque de la lucha contra el terrorismo y la prevención del extremismo violento se basa en la justicia penal y es plenamente compatible con el derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos.

39. Es fundamental obtener pruebas forenses de los delitos cometidos por los terroristas y garantizar que las personas que cometen esos delitos respondan de sus actos. La Unión Europea encomia al Gobierno del Iraq por su disposición a hacer que el EIL rinda cuentas de sus delitos y seguirá apoyando esos esfuerzos. A ese respecto, acoge con satisfacción la aprobación por unanimidad de la resolución [2379 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, por la que estableció un equipo de investigación en apoyo de los esfuerzos nacionales para exigir responsabilidades al EIL mediante la

reunión, preservación y conservación de las pruebas en el Iraq de actos perpetrados por el grupo que pudieran constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

40. La Unión Europea está decidida a colaborar con todos sus asociados para eliminar la lacra del terrorismo. Entre sus prioridades figura la respuesta a la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros que regresan, la prevención y la lucha contra la radicalización, el compromiso de que los terroristas y sus patrocinadores comparezcan ante la justicia, la mejora del intercambio de información, el fortalecimiento del Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo, la eliminación del acceso de los terroristas a armas de fuego y explosivos, la lucha contra la financiación del terrorismo y la protección de los ciudadanos y las infraestructuras esenciales. La Unión Europea ha reforzado su marco jurídico de lucha contra el terrorismo mediante la adopción de un régimen de sanciones contra el EIL y Al-Qaida. La iniciativa de la Unión Europea de mejorar el acceso transfronterizo a las pruebas electrónicas dentro de su territorio permitirá mejorar la capacidad de las fuerzas de seguridad de sus Estados miembros para investigar y enjuiciar los delitos de terrorismo.

41. La Unión Europea ha aprobado una directiva en la que se tipifica como delito la financiación del terrorismo y la financiación del reclutamiento, el entrenamiento y los viajes con fines terroristas. Una propuesta de enmienda de la directiva de la Unión Europea sobre el blanqueo de dinero contribuirá a aumentar la transparencia en lo que se refiere a la propiedad real de las empresas y las disposiciones jurídicas tendientes a limitar el riesgo de que se utilicen para financiar el terrorismo. La Unión Europea colabora estrechamente con sus asociados internacionales, en particular en el marco del Foro Mundial contra el Terrorismo y la Coalición Mundial de Lucha contra el EIL.

42. La Unión Europea ha mejorado su colaboración bilateral y multilateral con los Estados y las organizaciones internacionales para combatir el terrorismo islamista desde la aprobación de su estrategia regional para Siria y el Iraq. Es necesario intensificar la labor en África, Asia Central, Asia meridional y Asia sudoriental, donde sociedades enteras se han visto afectadas por las actividades de grupos terroristas con vínculos con el EIL. Los Estados miembros de la Unión Europea pretenden abordar el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, estabilizar las zonas liberadas del control del EIL, cortar la financiación del EIL y contrarrestar los mensajes del EIL, en particular impidiendo la

utilización de Internet con fines terroristas. En los esfuerzos a largo plazo para derrotar al EIIL también es preciso contemplar los factores políticos y socioeconómicos que facilitaron su expansión.

43. La creación de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo es un paso importante hacia el fortalecimiento del papel y el impacto de las Naciones Unidas en los esfuerzos por combatir el terrorismo y prevenir el extremismo violento. La Unión Europea y sus Estados miembros se han comprometido a cooperar estrechamente con la Oficina para promover unas Naciones Unidas fuertes y eficaces, capaces de encabezar los esfuerzos mundiales para prevenir el extremismo violento y combatir el terrorismo mediante un enfoque que busque el equilibrio entre los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas Contra el Terrorismo. Esos esfuerzos deben ser coherentes con otras políticas de las Naciones Unidas, en particular en las esferas de los derechos humanos y el desarrollo, con el fin de alcanzar el éxito sobre el terreno. Es importante adoptar un enfoque amplio en el que, a la hora de poner en práctica las políticas, se tenga en cuenta a los jóvenes, las mujeres, las comunidades locales y las víctimas del terrorismo. La Unión Europea hace hincapié en la importancia de una coordinación eficaz y eficiente dentro del sistema de las Naciones Unidas y entre las Naciones Unidas y otras organizaciones y foros internacionales. A tal fin, será necesario establecer más vínculos entre entidades, promover la cooperación sistemática y supervisar y evaluar el impacto de la labor de las Naciones Unidas.

44. La Unión Europea considera que la labor y las iniciativas del Foro Mundial contra el Terrorismo deben reflejarse mejor en el programa de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo y prevención del extremismo violento. Alienta a todos los Estados Miembros a que participen activamente en las reuniones del Foro y aprovechen los resultados de su labor. La Unión Europea seguirá apoyando al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.

45. La Unión Europea colabora estrechamente con las Naciones Unidas en sus actividades de lucha contra el terrorismo, en particular mediante la participación en un diálogo periódico sobre la cuestión y la financiación de proyectos iniciados o coordinados por el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. La Unión Europea apoya plenamente a la oficina del

ombudsman del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas y pide que el puesto de ombudsman, que ha quedado vacante recientemente, se cubra de inmediato con una persona con una sólida trayectoria jurídica. La Unión Europea sigue dispuesta a reforzar las garantías del régimen de sanciones y ha adoptado medidas para mejorar sus procedimientos en consecuencia. También está firmemente convencida de que cualquier medida que se adopte para combatir el terrorismo debe ser respetuosa del derecho internacional.

46. La Unión Europea exhorta una vez más a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que ratifiquen y apliquen todos los instrumentos jurídicos relativos a la lucha contra el terrorismo. Reconoce asimismo los esfuerzos de los Estados Miembros por llegar a un acuerdo relativo al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y reitera su determinación de trabajar para concluir con éxito ese proyecto. Las democracias no deben comprometer jamás sus valores ante el reto del terrorismo.

47. La resolución sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional que periódicamente examina la Sexta Comisión se superpone en cierta medida con las negociaciones que tienen lugar en la Asamblea General reunida en sesión plenaria acerca de una resolución para examinar la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Sería conveniente racionalizar la labor de la Asamblea General adoptado la práctica de examinar esos temas cada dos años de forma alterna. En el anterior período de sesiones se comprobó que las delegaciones no estaban dispuestas a examinar en la Sexta Comisión temas que ya habían sido examinados en sesión plenaria.

48. **El Sr. Ke** (Camboya), hablando en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dice que el terrorismo internacional socava la paz y la seguridad internacionales, obstaculiza el desarrollo sostenible y la prosperidad económica mundial, y contribuye a instaurar un clima general de temor y ansiedad que perturba el tejido social. Los Estados miembros de la ASEAN siguen profundamente preocupados por la constante amenaza que representan las organizaciones terroristas de todo el mundo. Condenan y rechazan enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y seguirán trabajando sin descanso para erradicar los actos terroristas y llevar a sus autores ante la justicia. La lucha contra el terrorismo es una empresa mundial que

requiere un enfoque integral y bien coordinado dirigido por las Naciones Unidas. A ese respecto, la ASEAN apoya plenamente la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que ha promovido la cooperación a todos los niveles, en particular en lo que respecta al intercambio de información, la transmisión de mejores prácticas, la asistencia técnica y el fomento de la capacidad. La ASEAN acoge con beneplácito el establecimiento de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y se compromete a desarrollar una estrecha relación con ella con miras a asegurar la coordinación y la coherencia en la aplicación de la Estrategia Global y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

49. La ASEAN valora la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y demás órganos pertinentes de las Naciones Unidas y la asistencia que han prestado a los Estados Miembros. Alienta a esos mecanismos a que redoblen sus esfuerzos por llevar a la práctica sus planes y programas de trabajo. En ese contexto, es importante evitar la duplicación de esfuerzos mediante la adopción de un enfoque más integrado y amplio que promueva la coherencia y la eficacia de la cooperación.

50. La ASEAN ha tomado medidas proactivas para intensificar la coordinación y la cooperación en su región y fuera de ella. Los 10 Estados miembros de la ASEAN han ratificado la Convención de Lucha contra el Terrorismo y se han comprometido a aplicarla, teniendo plenamente en cuenta otros instrumentos y directrices internacionales pertinentes, la Estrategia Global de las Naciones Unidas Contra el Terrorismo, el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. La ASEAN colabora estrechamente con los asociados regionales para combatir la radicalización y el extremismo. En ese sentido, ha organizado una serie de talleres regionales y tiene previsto convocar en octubre de 2017 una reunión a nivel ministerial sobre el aumento de la radicalización y el extremismo violento. Los instrumentos de lucha contra el terrorismo también revisten interés para la región porque contribuirán a impulsar los esfuerzos para combatir la trata de personas. El fortalecimiento previsto del Plan de Acción de la ASEAN para la Lucha contra la Delincuencia Transnacional contribuirá a intensificar aún más la respuesta regional ante los nuevos desafíos transnacionales que podrían socavar la paz y la seguridad.

51. Todos los Estados tienen un papel que desempeñar a la hora de trabajar para eliminar las condiciones propicias para la propagación del terrorismo. La aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible permitirá abordar de manera efectiva las causas profundas de la violencia y, de ese modo, promover la creación de sociedades pacíficas, justas e inclusivas. A ese respecto, la ASEAN reitera que el terrorismo no puede ni debe vincularse a ninguna religión, raza, nacionalidad o grupo étnico, al tiempo que afirma que en las iniciativas de lucha contra el terrorismo deben respetarse los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Los principios de independencia, igualdad soberana y no injerencia en los asuntos internos de los Estados son esenciales para garantizar la eficacia de la respuesta mundial contra el terrorismo. Las delegaciones de los Estados miembros de la ASEAN están dispuestas a trabajar activamente con otras delegaciones para perfeccionar y mejorar la arquitectura antiterrorista mundial y conceden gran importancia a las deliberaciones de la Comisión en torno al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

52. **La Sra. McDougall** (Australia), hablando también en nombre del Canadá y Nueva Zelandia, dice que la amenaza que plantean las ideologías y los grupos extremistas violentos se sigue extendiendo, a pesar del esfuerzo colectivo de los Estados Miembros. Se han hecho progresos reales contra el EIIL en el Iraq y en Siria, pero se necesitará un compromiso sostenido para abordar la creciente influencia del EIIL en Asia sudoriental y el aumento del número de individuos dispuestos a cometer ataques de baja complejidad en sus propios países. Los movimientos de los combatientes terroristas extranjeros también son motivo de preocupación.

53. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia continúan apoyando la elaboración de un convenio general sobre el terrorismo internacional. Sin embargo, a la espera de un acuerdo sobre un proyecto de texto, los Estados Miembros deben centrarse en la aplicación de los valiosos convenios existentes en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y las resoluciones del Consejo de Seguridad. Los tres países instan a los Estados Miembros a que se adhieran a esos convenios e incorporen sus obligaciones en la legislación nacional. Además, los Estados deben intensificar la cooperación en las esferas de la imposición de la observancia de la ley y la delincuencia internacional a fin de lograr que la respuesta internacional al terrorismo sea eficaz y coordinada.

54. Los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas son un instrumento vital para dificultar la financiación del terrorismo. Los Estados deben velar por que los autores de actos terroristas respondan en el marco de la legislación penal nacional, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001), relativa a la financiación del terrorismo, y 2178 (2014), relativa al reclutamiento y los viajes de los combatientes terroristas extranjeros. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia acogen con beneplácito la aprobación de la resolución 2322 (2016) del Consejo de Seguridad, relativa a la cooperación judicial y policial sobre delitos terroristas, en la que se destaca la importancia del intercambio de información entre los Estados y la investigación y el enjuiciamiento de los actos terroristas.

55. La persistencia de la capacidad del EIIL para atraer partidarios subraya la necesidad de que la comunidad internacional redoble sus esfuerzos por contrarrestar los mensajes extremistas violentos. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia apoyan firmemente el papel de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y en la aplicación del Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento y están deseosos de colaborar con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo en ese sentido. También encomian la labor del Foro Mundial contra el Terrorismo en la preparación de directrices sobre la prevención del extremismo en línea y la protección de objetivos menos protegidos. Los grupos comunitarios y las organizaciones de la sociedad civil también tiene un papel fundamental que desempeñar en la lucha contra el terrorismo y la prevención del extremismo violento. A ese respecto, Australia, el Canadá y Nueva Zelandia han colaborado con asociados locales en Bangladesh, Kenya, Kosovo, Malí y Nigeria para fortalecer la resiliencia de la comunidad y hacer frente a los factores que impulsan el extremismo violento mediante el Fondo Mundial de Compromiso y Resiliencia Comunitarios.

56. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia mantienen su compromiso de colaborar estrechamente con otros Estados Miembros para elaborar respuestas internacionales al terrorismo coordinadas y eficaces. Es fundamental seguir contrarrestando los mensajes extremistas al tiempo que se respetan plenamente la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, especialmente el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

57. **La Sra. Mejía Vélez** (Colombia) dice que su delegación apoya plenamente las funciones de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, que garantizará

el equilibrio en la aplicación de los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas Contra el Terrorismo. Su país condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El terrorismo, que no cabe aceptar ni justificar bajo ninguna circunstancia, no puede ni debe asociarse a ninguna religión, civilización, grupo étnico o nacionalidad. Para que los esfuerzos mundiales contra el terrorismo produzcan los resultados esperados, se deben llevar a cabo dentro de un estricto respeto del derecho internacional.

58. En los últimos años han surgido nuevos tipos de amenazas terroristas a la paz y la seguridad internacionales, el más grave de los cuales es la difusión de ideologías extremistas y terroristas violentas. Combatir tan peligroso y complejo fenómeno requiere una acción concertada y medidas que aborden no sólo los aspectos judiciales, militares y de seguridad, sino también los problemas subyacentes relacionados con el desarrollo, la buena gobernanza, los derechos humanos y, en particular, los aspectos humanitarios. Los Estados han de prestar atención a las víctimas del terrorismo y establecer mecanismos para protegerlas y promover sus derechos, como pilar fundamental de los esfuerzos por defender y promover los derechos humanos.

59. El diálogo, la cooperación y los esfuerzos concertados constituyen una base necesaria para una convivencia civilizada y libre de la lacra del terrorismo. La experiencia de su país es una prueba de que el éxito es posible. Tras decenios de conflicto interno en que el terrorismo se utilizó como táctica militar, las negociaciones han dado lugar a la transformación de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en un partido político y a la declaración de una cesación del fuego temporal bilateral entre las fuerzas armadas nacionales y el Ejército de Liberación Nacional. Su Gobierno agradece el apoyo que ha recibido de las Naciones Unidas en esos procesos.

60. Durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, se debe prestar especial atención a la cuestión de la elaboración de un convenio general sobre el terrorismo internacional con el que se resuelvan las deficiencias y omisiones del actual marco jurídico, a fin de que se puedan adoptar medidas internacionales coherentes para luchar contra la lacra del terrorismo.

61. **El Sr. Meza-Cuadra** (Perú) dice que su delegación apoyó la creación de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el nombramiento de un Secretario General Adjunto para dirigirla, ya que la reforma de la arquitectura de las Naciones Unidas en el ámbito de la lucha contra el terrorismo aumentará la

visibilidad, la eficiencia, la coherencia y la coordinación de la actuación del sistema de las Naciones Unidas. Su país condena y rechaza el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Una de las lecciones que su país ha aprendido durante los dos decenios que había pasado luchando contra la violencia de los grupos terroristas es que en la lucha contra el terrorismo es fundamental respetar el estado de derecho y los derechos humanos.

62. El terrorismo es una amenaza grave que afecta a todas las esferas en que las Naciones Unidas desempeñan su labor, como la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible, los derechos humanos y la acción humanitaria. Por lo tanto, su delegación apoya todas las medidas multilaterales que forman parte de una respuesta sistemática, sostenida y eficiente a la lacra del terrorismo respetuosa con el derecho internacional y los derechos humanos. A ese respecto, su delegación está firmemente comprometida con la aplicación equilibrada de los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas Contra el Terrorismo y acoge con beneplácito el Plan de acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento, que complementa la Estrategia. Reviste especial importancia abordar los factores contextuales y estructurales subyacentes que dan lugar a la radicalización, reducir la desigualdad y fortalecer el tejido social, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Como miembro del Grupo de Amigos para Combatir y Prevenir el Extremismo Violento, el Perú promueve un enfoque amplio de la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, como lo demuestra su papel en la redacción de la resolución [30/15](#) del Consejo de Derechos Humanos, con la que se trata de desvincular la religión y la cultura del extremismo violento.

63. La expansión de los grupos terroristas se debe en parte a los recursos financieros con que cuentan. Por tanto, es necesario cortar el acceso a sus fuentes de financiación y sus vínculos con la delincuencia organizada transnacional que les suministra fondos, recursos humanos y armas. A ese respecto, su Gobierno está participando en los esfuerzos por mejorar la inteligencia financiera y de aduanas y de lucha contra el blanqueo de dinero. También es importante evitar que Internet, incluidas las redes sociales, se utilice con fines terroristas y, al mismo tiempo, mejorar el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones para limitar, contrarrestar y rebatir los mensajes terroristas. Además, es necesario impedir que los grupos terroristas utilicen plataformas de la sociedad civil para reclutar miembros, recaudar fondos, dar publicidad a sus acciones, ensalzar la comisión de actos delictivos o incitar a otros a cometer actos de

terrorismo, siempre sin vulnerar los derechos a la libertad de expresión y de asociación. Su Gobierno ha aprobado recientemente una ley en la que se tipifica como delito la apología del terrorismo.

64. Si bien la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo representa un paso adelante, la autoridad moral de la Organización se ve socavada por la incapacidad de llegar a un acuerdo acerca de un convenio general sobre el terrorismo internacional. La Asamblea General debería estar en condiciones de enviar un mensaje inequívoco de que el terrorismo no es aceptable en ninguna circunstancia. Su delegación está dispuesta a hacer todo lo posible por encontrar una solución a las cuestiones pendientes para la conclusión de esa convención. Mantiene su compromiso con la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento en los planos nacional e internacional y desea reiterar su solidaridad con las víctimas de los atentados terroristas.

65. **El Sr. Umasankar** (India) dice que el terrorismo amenaza la existencia misma de los Estados y socava los cimientos del orden social político y democrático. La comunidad internacional debe adoptar una política de tolerancia cero hacia el terrorismo. Su Gobierno condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluido el terrorismo transfronterizo patrocinado por los Estados, que ninguna causa o agravio puede justificar. El terrorismo es un uso deliberado y sistemático de la intimidación que las fuerzas de seguridad ordinarias no pueden combatir con las capacidades de que disponen. La continuidad de los ataques terroristas en todo el mundo, muchos de los cuales están vinculados a elementos que van más allá de las fronteras del Estado afectado, demuestra que ningún Estado es inmune a la amenaza y que ningún Estado puede hacerle frente por sí solo.

66. Su delegación acoge con beneplácito el establecimiento de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, que espera fortalecerá la prestación de asistencia por parte de las Naciones Unidas en forma de fomento de la capacidad de los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo. La Asamblea General ha desempeñado un papel fundamental en lo que se refiere al establecimiento de normas en la lucha contra el terrorismo internacional, pues ha aprobado tres instrumentos importantes elaborados por el Comité Especial establecido en virtud de su resolución [51/210](#). Es de lamentar que los esfuerzos para elaborar un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional se hayan enredado en la cuestión de la definición del término “terrorismo”, y que mezquinos intereses geopolíticos sigan impidiendo un progreso significativo hacia la aprobación del convenio. Su

delegación apoya el texto propuesto en 2007 por el coordinador del Comité Especial.

67. El Gobierno de la India concede especial importancia a la cooperación en la lucha contra el terrorismo y el intercambio de información en los planos internacional, regional y subregional. La India es parte en 17 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo.

68. La India sigue profundamente preocupada por la financiación que se proporciona al terrorismo y a los combatientes terroristas extranjeros, pese a las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad en que se pide a los Estados que se abstengan de proporcionar cualquier tipo de apoyo, activo o pasivo, a las entidades o personas involucradas en esos actos, en particular reprimiendo el reclutamiento de miembros de grupos terroristas y poniendo fin al suministro de armas a los terroristas. Su país condena enérgicamente la asistencia financiera directa o indirecta que algunos Estados proporcionan a grupos terroristas o a sus miembros para que puedan llevar adelante sus actividades, en particular para la defensa de personas acusadas de terrorismo. La India ha estado a la vanguardia de los esfuerzos mundiales de lucha contra el terrorismo y es parte en las principales iniciativas mundiales sobre el tema, entre ellas el Grupo de Acción Financiera (GAFI).

69. La comunidad internacional no puede darse el lujo de hacer frente a los grupos terroristas o desmantelar su infraestructura de manera selectiva. Se deben intensificar los esfuerzos colectivos, con una cooperación en tiempo real, para hacer frente a la lacra del terrorismo de manera decisiva. No se puede tolerar que se utilice el terrorismo como instrumento de política de Estado.

70. **El Sr. Liang** (Singapur) dice que el terrorismo sigue representando una grave amenaza para la paz y la seguridad mundiales, causa un profundo sufrimiento humano, rasga el tejido social de los Estados y menoscaba el estado de derecho. Los actos terroristas son contrarios a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y no pueden justificarse en ninguna circunstancia.

71. El terrorismo se encuentra en constante evolución. El regreso de los combatientes terroristas extranjeros y el aumento de los ataques por agentes que se radicalizan por su cuenta, denominados “lobos solitarios”, plantean nuevos desafíos para las fuerzas de seguridad. Para luchar contra el terrorismo se requieren estrategias integrales y coordinadas en los planos nacional e internacional. Singapur ha adoptado una estrategia integral de lucha contra el terrorismo y

ha equipado a sus fuerzas de seguridad con nuevos conocimientos e instrumentos para combatir los métodos y las tácticas en constante evolución de los grupos terroristas, incluido el uso de las redes sociales. También ha creado nuevos equipos de respuesta a las emergencias a los que se ha entrenado para que reaccionen rápidamente en caso de un incidente terrorista a fin de reducir al mínimo el número de víctimas. En reconocimiento del papel fundamental que desempeña la comunidad a la hora de combatir el terrorismo, el Gobierno puso en marcha en 2016 una nueva iniciativa nacional, denominada “SG Secure” (Singapur Seguro), para formar y movilizar a las comunidades en la lucha contra el terrorismo. El Gobierno de Singapur trabaja codo con codo con las organizaciones religiosas e interconfesionales para contrarrestar la propagación de ideologías extremistas, en particular mediante programas de desradicalización.

72. Singapur apoya la petición de que la respuesta mundial al terrorismo sea firme, sostenida y coordinada. El país es parte en 14 acuerdos internacionales de lucha contra el terrorismo y está decidido a aplicarlos. Además, se ha adherido a la Convención sobre la Lucha contra el Terrorismo de la ASEAN y colabora estrechamente con sus asociados regionales para combatir el terrorismo.

73. Su Gobierno colabora estrechamente con los miembros del GAFI para identificar las mejores prácticas e intensificar la cooperación internacional en la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y el GAFI ha calificado de sólido el marco jurídico e institucional de Singapur. En abril de 2017, su Gobierno estableció una alianza con el sector financiero para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y en agosto de ese año organizó, con la asistencia de los Estados Unidos, un taller sobre la investigación y el enjuiciamiento de la financiación del terrorismo.

74. Las Naciones Unidas tienen un papel clave que desempeñar en la coordinación de la respuesta mundial al terrorismo. Su delegación apoya la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y acoge con beneplácito el establecimiento de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo. El grupo de trabajo establecido para ultimar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional ha tenido dificultades, pero está haciendo progresos. Su delegación hace un llamamiento a todas las partes para que redoblen sus esfuerzos por hacer que las deliberaciones sobre un proyecto de convenio lleguen a una conclusión satisfactoria.

75. **El Sr. Ja’afari** (República Árabe Siria) dice que algunos Estados Miembros habían puesto su ideología

extremista y sus considerables recursos e influencia a disposición de grupos terroristas armados en su país. Mientras esa política irresponsable siga en vigor, las resoluciones del Consejo de Seguridad contra el terrorismo y la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo seguirán siendo letra muerta y será imposible aprobar un convenio general sobre el terrorismo internacional. Esos Estados consideran que los combatientes terroristas extranjeros son un arma útil para derrocar Gobiernos legítimos, destruir economías y provocar la muerte o el desplazamiento entre la población civil.

76. En el informe sobre los combatientes terroristas extranjeros preparado por el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad (S/2015/358) se muestra que han viajado a la República Árabe Siria combatientes procedentes de más de 100 Estados Miembros. Se trata de personas corrientes que han sido adoctrinadas con ideologías extremistas y terroristas wahabitas en escuelas y centros religiosos financiados con los miles de millones de dólares derivados de la venta de petróleo y gas. Muchas de esas personas han sido sometidas a vigilancia, en particular en la Unión Europea, hasta que mezquinos intereses políticos determinasen que debían ser enviados a la República Árabe Siria y el Iraq, en parte para propagar el terrorismo y en parte para apartarlos de las sociedades occidentales. Algunos gobiernos han expedido sistemáticamente decenas de miles de pasaportes y visados de entrada para cubrir la pista de los combatientes. Algunas personas han transitado hasta por cinco aeropuertos en un solo viaje. Se han preparado armas, campamentos de adiestramiento y salas de operaciones en países vecinos para ayudar a los combatientes, que han pasado a denominarse “la oposición armada moderada” que, al parecer, han sufrido alguna forma de modificación genética hasta convertirse en sirios. Su infiltración en territorio sirio ha sido supervisada por oficiales de inteligencia de otros Estados, algunos de los cuales también compran al EIIL y otras organizaciones terroristas el petróleo sirio e iraquí y el patrimonio histórico de la región. Los Estados en cuestión han hecho la vista gorda mientras Internet y las redes sociales se utilizaban para difundir la ideología extremista violenta, recaudar fondos para los terroristas e intercambiar mensajes codificados sobre futuros ataques.

77. La amarga experiencia vivida por su país en los últimos siete años ha demostrado que ciertos Estados poderosos e influyentes carecen de la voluntad política necesaria para luchar contra el terrorismo. La comunidad internacional debe pedir cuentas a esos

Estados; debe cortar la cabeza de la serpiente, en lugar de perseguir la cola.

78. **El Sr. Dowdall** (Reino Unido) dice que la creación por varias empresas de alta tecnología del Foro Mundial de Internet para Luchar contra el Terrorismo es de enorme importancia, ya que conlleva una intensificación de las actividades de las empresas del sector privado para hacer frente a la posible explotación de sus servicios por los terroristas, a la vez que se mantiene el respeto de las libertades fundamentales. La iniciativa lleva aparejado un diálogo activo con los gobiernos. Francia, Italia y el Reino Unido han organizado, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la primera reunión de alto nivel con esas empresas, que se celebró el 21 de septiembre de 2017. Su delegación alienta a los Estados Miembros a que examinen la forma en que pueden colaborar con el Foro, entre otras cosas, mediante mecanismos regionales existentes o de nueva creación.

79. Su delegación acoge con beneplácito la creación de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, con la cual las Naciones Unidas han situado acertadamente la prevención en el centro de sus actividades de lucha contra el terrorismo. La Organización debe aprovechar ahora sus singulares recursos para apoyar a los Estados en la aplicación de las medidas de prevención. El Reino Unido ha financiado varios proyectos de mantenimiento de la paz y de comunicaciones estratégicas sobre la prevención del extremismo violento e insta a otros Estados Miembros a que sigan su ejemplo.

80. La misión en la que el mundo se ha embarcado para mejorar las normas de seguridad de la aviación debe continuar. De los acontecimientos vividos el año pasado se desprende claramente que los terroristas siguen tramando el derribo de aviones. La labor de la Organización de Aviación Civil Internacional y otras entidades se ha intensificado desde la aprobación de la pionera resolución 2309 (2016) del Consejo de Seguridad. Su delegación alienta a los Estados Miembros a que sigan introduciendo nuevas medidas para mejorar la seguridad de la aviación, un elemento vital para la economía mundial.

81. **La Sra. Carnal** (Suiza) dice que su Gobierno condena enérgicamente el terrorismo, que sigue propagando la destrucción, el miedo y el odio en todo el mundo. El respeto del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, no es solo un fin en sí mismo, sino que también es crucial para combatir el terrorismo de manera sostenible y eficaz. A ese respecto, su Gobierno está preocupado por los efectos que las medidas de lucha contra el terrorismo están teniendo

en la prestación de asistencia humanitaria y médica a las víctimas de los conflictos armados y otras actividades que se llevan a cabo en el marco del derecho internacional humanitario. Así pues, apoya la aprobación de un convenio general sobre el terrorismo internacional que garantice el respeto del derecho internacional humanitario.

82. Las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en la lucha contra el terrorismo. Su Gobierno está plenamente comprometido con la aplicación de los convenios, protocolos y resoluciones sobre la lucha contra el terrorismo, respetando siempre el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Su delegación acoge con beneplácito la creación de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y las actividades que se llevarán a cabo bajo la dirección del Secretario General Adjunto a cargo de esa Oficina para garantizar la armonización y la aplicación equilibrada de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento.

83. Suiza participa activamente en el Foro Mundial contra el Terrorismo, y hace especial hincapié en la aplicación de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas. En su calidad de país que ocupa la copresidencia del grupo de trabajo del Foro sobre la justicia penal y el estado de derecho, Suiza tiene intención de concentrarse en la recopilación, el intercambio y la utilización de pruebas; la adopción de medidas administrativas; la justicia de menores; y el papel de la mujer en la lucha contra el terrorismo.

84. **El Sr. Sandoval Mendiola** (México) dice que es inaceptable que en lo que va del año 2017 se hayan perpetrado en todo el mundo 700 ataques terroristas que han causado al menos 4.450 víctimas mortales. El terrorismo ha tenido un impacto sin precedentes en la paz y la seguridad internacionales en los últimos años, lo que hace de él uno de los principales desafíos a que se enfrenta la comunidad mundial. Deben adoptarse medidas colectivas, en particular en el ámbito de la prevención, para hacer frente a la amenaza. Los marcos jurídicos nacionales y regionales deben seguir actualizándose para tener en cuenta la evolución de las prácticas de los grupos terroristas. A ese respecto, debe tenerse en cuenta que las ideologías que promueven el extremismo, la violencia y la intolerancia se están difundiendo a un ritmo alarmante a través de plataformas en línea, tienen un efecto especialmente significativo en los jóvenes y las mujeres y dan lugar a nuevos desafíos relacionados con la democracia y los derechos humanos.

85. Los marcos jurídicos existentes deben aplicarse plenamente. La comunidad internacional tiene la obligación de trabajar en la aplicación de estrategias integrales para prevenir y combatir el terrorismo, respetando el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados. Hay que proteger los derechos humanos universales sin distinción de región o religión. El incumplimiento de esas obligaciones da lugar a la discriminación, el racismo y la xenofobia y, por tanto, socava la eficacia de las estrategias para prevenir y luchar contra el extremismo violento que conduce al terrorismo. No es posible ninguna solución en la que no se incorporen la inclusión social y el desarrollo sostenible.

86. La comunidad internacional también debe seguir trabajando para mejorar la cooperación jurídica internacional con respecto a la detención y el encarcelamiento de los miembros de grupos terroristas, el intercambio de información y la reunión de pruebas. Esas medidas son esenciales para hacer justicia a las víctimas del terrorismo, una cuestión que a menudo se considera de importancia secundaria.

87. En el plano nacional, su Gobierno ha incrementado la seguridad de sus fronteras, embajadas, puertos y aeropuertos y colabora estrechamente con los Estados vecinos en cuestiones como la prevención de la financiación del terrorismo. También está trabajando con miras a la adopción de medidas multilaterales para prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento, si bien reconoce que existen dificultades logísticas para la adopción de medidas contra los grupos terroristas, cuyo funcionamiento y tácticas están evolucionando constantemente.

88. Su Gobierno, al igual que los de los demás Estados miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, se muestra preocupado por el hecho de que la frecuente invocación del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas como justificación para emprender acciones militares contra grupos terroristas pueda generar un aumento *de facto* de las excepciones a la prohibición general del uso de la fuerza establecida en el Artículo 2 de la Carta. Por ello, su delegación pide que la Sexta Comisión examine detalladamente esa cuestión.

89. Su Gobierno seguirá cooperando en la elaboración de estrategias para prevenir y combatir el terrorismo mediante la adopción de medidas integrales para aplicar los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, teniendo en cuenta las nuevas amenazas relativas a cuestiones como la ciberseguridad, la seguridad marítima y la

seguridad aérea. Su delegación está de acuerdo en que es necesario prestar mayor atención a la prevención y, en ese sentido, acoge con satisfacción la creación de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el nombramiento de un Secretario General Adjunto para dirigirla. México condena enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y desea expresar su solidaridad con los Gobiernos y las familias que han sido víctimas de ataques terroristas.

90. **El Sr. Mohamed** (Sudán) dice que su Gobierno condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluido el terrorismo de Estado. El Sudán sigue comprometido con la aplicación integral, sostenible y coordinada de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Acoge con satisfacción el establecimiento de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, que espera ayude a coordinar la labor de las numerosas entidades la Organización dedicadas a esa lucha. A fin de proteger sus valores y principios, la comunidad internacional debe seguir apoyando los proyectos destinados al fomento de la capacidad nacional y promover el intercambio de información e inteligencia, entre otras vías a través de entidades como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

91. Su país ha ratificado todos los convenios internacionales en materia de terrorismo internacional, además de los convenios regionales, tanto africanos como de los países árabes. El Sudán desempeña un papel activo en las estrategias de lucha contra el terrorismo de la Organización de Cooperación Islámica y la Liga de los Estados Árabes. A nivel nacional, una de sus acciones más importantes ha sido el establecimiento de un organismo encargado de la lucha contra el terrorismo que reúne a diversos ministerios y organismos gubernamentales. La estrategia nacional de lucha contra el terrorismo del Sudán se ha elaborado en consulta con representantes de la sociedad civil, dirigentes religiosos y especialistas en la cuestión. El plan nacional para combatir el extremismo violento se centra en la prevención de conflictos; la buena gobernanza, los derechos humanos y el estado de derecho; la colaboración con las comunidades locales; el empoderamiento de los jóvenes; la búsqueda de la igualdad de género; el empoderamiento de la mujer; y el fomento de la educación, la creación de capacidad, el empleo y las comunicaciones estratégicas, en particular a través de Internet y las redes sociales.

92. Una manera de contrarrestar el terrorismo y el extremismo violento es luchar contra la pobreza, alcanzar un desarrollo equilibrado y sostenible y fortalecer el diálogo Norte-Sur. Las iniciativas contra el terrorismo deben ser compatibles con el derecho

internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas y los demás instrumentos internacionales pertinentes, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados. Los terroristas aprovecharán cualquier violación de los derechos humanos para sus fines de reclutamiento y propaganda. Por la misma razón, el terrorismo no debe asociarse con ninguna religión, grupo étnico o nación en particular. Su delegación está dispuesta a participar plenamente en negociaciones oficiosas tendientes a elaborar un convenio general sobre el terrorismo internacional.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.